



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 01641

TEMUCO, 03 DIC 2013

VISTOS:

- El DL. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes;
- El D.S. N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes nacionales, que contiene el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales;
- El D.L N° 799 de 1974, uso y circulación de vehículos estatales;
- La circular N° 35.593 de Noviembre de 1995, instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República, respecto a uso y circulación de vehículos estatales;
- La Circular N° 1320 del 04/12/2006, de la División Administrativa del Minvu;
- El D. S. (V. Y U.) 397 de 1976; Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda Urbanismo;
- La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República;
- El D.S. (V. y U.) N° 32 del 20 de Abril de 2010, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- La necesidad de dar cumplimiento al uso y administración de vehículos fiscales y, determinar el lugar de custodia de Vehículos de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- DETERMINESE** el recinto en que deberán ser guardados una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, los vehículos que a continuación se indican:

N°	Patente	Marca	Modelo	Año	Color	Unidad Cargo	Lugar de Estacionamiento
1	BZRV-95	Hyundai	Santa Fe	2009	Plateado	Servicios Grales.	Bello N° 785, Temuco
2	FHFC-78	Nissan	X-Trail	2013	Grafito	Servicios Grales.	Bello N° 785, Temuco

- PROHÍBASE** el uso de vehículos en cometidos particulares o ajenos al Servicio, ya sea en días hábiles o inhábiles.
- Le corresponderá a la Unidad de Servicios Generales, cautelar el buen uso y circulación de los vehículos asignados.
- La Unidad de Servicios Generales, dependiente de la Sección Administrativa, será la responsable de la administración de los vehículos individualizados en el punto N° 1 y, los conductores asignados a cada vehículo, deberán reportar oportunamente de cualquier falla o desperfecto que sufran y, solicitar la autorización que se requiera el ingreso de éstos a taller para su mantención y/o reparación.
- La Unidad de Servicios Generales, deberá controlar que cada vehículo, cuente con el disco fiscal correspondiente; además, que cada conductor mantenga su póliza de conducción vigente y, se mantenga la bitácora de control de uso de cada vehículo actualizada. Las bitácoras deberán permanecer en los vehículos y, al término de la jornada serán entregadas a la Unidad de Servicios Generales.
- Cada conductor, después de cada jornada de trabajo y, una vez estacionado el vehículo en el lugar establecido en el punto N° 1, deberá hacer entrega de las llaves del vehículo a la Unidad a cargo de éstos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


PAZ SERRA EZEIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HRF/SCR/SOP.
DISTRIBUCION:

- Conductores
- Administración y Finanzas
- Servicios Generales
- Oficina de Partes